

# **Tierra, comercio y gobierno en el surgimiento de los pueblos bonaerenses. Juan Lorenzo Castro, hacendado, pulpero y alcalde de Chascomús, 1802-1820.**

Guillermo Banzato.

Cita:

Guillermo Banzato (2011). *Tierra, comercio y gobierno en el surgimiento de los pueblos bonaerenses. Juan Lorenzo Castro, hacendado, pulpero y alcalde de Chascomús, 1802-1820. XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-071/176>

## **XIII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia**

**Universidad Nacional de Catamarca**

**10 al 13 de agosto de 2011**

**Número de la mesa:** 28

**Título de la mesa:** Nuevas miradas sobre viejos espacios los pueblos durante un siglo de transformaciones (1770-1870)

**Apellido y nombre de las/os coordinadores/as:** Ma. Fernanda Barcos (UNLP-CONICET) y Mariana Canedo (UNMDP-CONICET)

**Título de la ponencia:** Tierra, comercio y gobierno en el surgimiento de los pueblos bonaerenses. Juan Lorenzo Castro, hacendado, pulpero y alcalde de Chascomús, 1802-1820

**Apellido y nombre del/a autor/a:** Guillermo Banzato

**Pertenencia institucional:** Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata – CONICET

**Documento de identidad:** 16.804.075

**Correo electrónico:** [gbanzato@fahce.unlp.edu.ar](mailto:gbanzato@fahce.unlp.edu.ar)

**Autorización para publicar:** SI

### **1. Introducción**

Esta ponencia se enmarca en un proyecto más amplio en el que nos propusimos analizar el funcionamiento del poder civil y militar en la frontera desde fines del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XIX: la manera en que estas autoridades se insertaron en la sociedad de frontera como propietarios -o viceversa, las posibilidades que ofrecía un cargo civil o militar para acceder a la propiedad rural-; las redes sociales que se establecieron; las disputas entre civiles y militares por el control del espacio, de la población y por la primacía de su autoridad en la resolución de conflictos. Consideramos que, apoyados en el desarrollo teórico de Bourdieu, podremos aportar al conocimiento de la sociedad rural bonaerense del siglo XIX mediante el análisis de la constitución de un campo de poder en el espacio social local, incluyendo también el contrapunto entre los intereses locales y regionales, en el contexto de la construcción del Estado provincial mientras se va consolidando en el “monopolio de la violencia física y simbólica” (Bourdieu, 1997, pp. 47-51), en tanto que nos

ocupa el período que va desde el deterioro y fin del régimen colonial hasta los inicios de una nueva conformación política en la región.

Si bien los antecedentes relacionados con la fundación de fuertes y las primeras décadas de vida social y prácticas políticas en los pueblos se remontan a la conocida colección de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, una serie de textos enfocados en el surgimiento y devenir de muchas de las ciudades de la provincia, que desde la década de 1930 editó el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires,<sup>1</sup> el estudio de la conformación del poder local se retomó luego de que la renovación historiográfica de los años 80 en adelante sentara nuevos puntos de partida en la conformación territorial, acceso y uso de los recursos, crecimiento demográfico y dinámica de la estructura social.<sup>2</sup> Carlos Mayo y Amalia Latrubesse (1998:47-49) lo señalaron tempranamente en su minuciosa investigación sobre la frontera al comparar la estadounidense en su versión turneriana “individualista, de amplias oportunidades, igualitaria y pragmática”, con la bonaerense “signada por un claro sesgo autoritario”, en la que tanto los comandantes de campaña como los alcaldes ejercieron un poder omnímodo. Eduardo Azcuy Ameghino (2002) ha estudiado el tema, considerando que los alcaldes, en tanto pertenecientes a la elite local, “disponían de un amplio margen de discrecionalidad para imponer sus puntos de vista y necesidades”, aunque reconoce que en estos grupos podía haber disputas internas, las considera parte del “fondo común de sus intereses más generales de clase”. Una extensa búsqueda de fuentes le ha permitido señalar que en su mayoría eran propietarios de tierras, quienes, posicionados entre el poder estatal colonial y la sociedad local “prefiguraban en parte la autoridad que después se expresaría en el estado criollo”.

En un minucioso análisis, basado en 138 casos que abarcan desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta el fin del primer gobierno de Rosas, consultados en las secciones Juzgado del Crimen y Real Audiencia del AHPBA, Silvia Mallo (2004) presenta un panorama muy detallado del abuso de autoridad y desacato por parte de los alcaldes en el ejercicio del cargo, especialmente durante la época colonial. Según la autora, los más perjudicados fueron los sectores bajos de la población, entre ellos transeúntes, mujeres, indios y negros. Las fuentes, parcas en ese sentido, indicarían que los alcaldes provienen de los sectores intermedios de la sociedad, lo que los lleva “negociar permanentemente con los poderosos locales, con los pares de su sector con los sectores marginales el espacio de autoridad que le reconocen”. El abuso de autoridad se manifestaba en actos de violencia y en la incautación de los bienes. Destaca

---

<sup>1</sup> Para el caso que nos ocupa Carbia (1930). También, Torre Revello (1930 y 1954).

<sup>2</sup> Véanse los balances sobre estos temas en Gelman (2006).

también los reclamos de conjuntos de vecinos, que la autora entiende como "una forma de protesta política", entre ellos el expediente iniciado por los pulperos de Chascomús. En cuanto a las sentencias, Mallo ha encontrado que en la mayoría de los casos los alcaldes fueron absueltos o se les hizo un apercibimiento, condenándolos, a lo sumo, al pago de costas y devolución de bienes incautados. Con respecto al desacato, Mallo despliega la variedad de casos encontrados, muchos menos que para el abuso de autoridad, aunque significativos para dar cuenta de los límites de la autoridad de los alcaldes, quienes se encuentran a veces aliados y otras veces enfrentados con los comandantes y sacerdotes. Mallo concluye que la constante para todo el período es que los alcaldes ejercían un poder despótico, apoyados en sus relaciones con los poderosos locales y las autoridades de Buenos Aires.

Trabajos enfocados en los ámbitos locales de la campaña, permiten una mirada con mayor detalle en lo que hace al origen social de los alcaldes y sus intervenciones en el control de la campaña. Por ejemplo Gresores (1998) determinó que en Magdalena, desde el nombramiento del primer alcalde en 1772, hasta el último en 1821, el 84% fueron terratenientes, habiendo ejercido el cargo durante la mitad del período los miembros de las familias López Osornio y Míguez. El miembro más conspicuo de los López Osornio, Clemente, había sido ya alcalde para toda la región sur de la ciudad de Buenos Aires y sargento mayor de milicias. En cuanto al 16% restante, la autora supone que como la elección se realizaba "a propuesta del alcalde saliente, resulta probable que nos hallemos en presencia de mecanismos delegativos, vinculados con el clientelismo y las contraprestaciones por los que los poderosos del pago no dejaban de influir sobre sus autoridades formales". En lo que respecta a las prácticas del poder en la campaña considera que el cargo le permitía a los terratenientes reforzar su poder e incrementar su patrimonio económico por las remuneraciones que recibían por sus funciones y su patrimonio simbólico por su mediación en las disputas, incluidas las familiares. Asimismo, destaca, como lo había constatado Mallo, que las autoridades de Buenos Aires apoyaban la posiciones de los alcaldes en los casos de conflicto por su accionar. Para Cañada de la Cruz y Areco entre 1761 y 1790, Birocco (1998) realizó una muy afinada caracterización de quienes fueron alcaldes. La mayoría eran hombres maduros, de más de cuarenta años, propietarios de campos y solares en los pueblos, ganados y esclavos, pertenecían a un conjunto de ocho grupos parentales de los más importantes en los pagos. El autor coincide con Marquiegui (1990) en que el ascendiente de los alcaldes derivaba de la importancia que tenían los grupos familiares en los partidos y, agrega, el prestigio personal preexistía al ejercicio del cargo, tal como lo muestran la participación como albaceas de testamentarias y testigos en testamentos tanto como en casos judiciales, así como también

la relación con las instituciones religiosas. Finalmente, algunos alcaldes también ejercieron, antes o después, cargos de cierta importancia en la milicia.

Para el período siguiente a nuestro estudio, son más numerosos los trabajos sobre los jueces de paz, sin ánimo de exhaustividad queremos destacar los de Garavaglia (2009:171-178) y Andreucci (2010), pues nos interesan sus perspectivas en torno al estudio del poder en los pueblos basándose en redes locales y en la constatación de continuidades en las formas del ejercicio de la autoridad entre el período colonial y el independiente temprano, como la perduración de las familias y sus múltiples vinculaciones.<sup>3</sup>

En ese sentido, el contexto de la actuación del alcalde Juan Lorenzo Castro es un fuerte y poblado de frontera fundado en la época de Vértiz (fines de la década de 1770) integrando un plan de ocupación militar y productiva, en el cual alrededor del núcleo defensivo que configuraban las guardias se establecían pobladores con la misión de hacer producir la tierra en tiempos de paz y defender la región como milicianos cuando se rompían las relaciones con las tribus aborígenes.<sup>4</sup> En cuanto a estos primeros ocupantes de Chascomús, ya hemos demostrado que sólo un grupo reducido de militares se vio favorecido cuando muchos años después pudieron acceder, ellos o sus descendientes, a la propiedad legal de la tierra. A partir de la década de 1820 llegaron nuevas cohortes de propietarios a la zona, quienes compraron a los pobladores originarios. Al mismo tiempo, muchos pobladores se ubicaron en el territorio entre los ríos Salado y Samborombón en calidad de peones, agregados, meros ocupantes estableciendo diferentes grados de dependencia con los propietarios legales. El análisis de los padrones de 1815, 1836 y 1838 nos permitió constatar la presencia contundente de pequeños y medianos productores en la zona. De manera tal que, aunque el acceso a la tierra con posibilidades de obtenerla en propiedad plena comenzó a cerrarse a mediados de la década de 1810, todavía hacia 1830 era factible encontrar una alta movilidad de los ocupantes sin títulos y el arribo constante de los mismos a las zonas de frontera (Banzato, 2005). En estos años, fue desplegándose la estructura institucional de un estado en ciernes, a partir de las parroquias, la milicia, y las alcaldías, luego juzgados de paz, con sede en los pueblos, pero apoyados en la trama social de la vecindad (Barral y Fradkin, 2007).

El primer alcalde de Chascomús, nombrado en 1808, dio mucho que hablar a sus vecinos. En mayo de 1802, Juan Lorenzo Castro había comprado una estancia de 5.800 has

---

<sup>3</sup> Sobre la organización de la justicia rural entre fines de la colonia y 1830 véase Fradkin, 2009a:85-95.

<sup>4</sup> Memoria del virrey Vértiz, 12 de marzo de 1784 (1880), en Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, v. 3, pp. 265-389. Un análisis de la fundación de pueblos en el contexto de las políticas borbónicas en Canedo (2007).

hacia el noroeste de la laguna, en dirección a Ranchos, la que vendió en 1820 a José Antonio Capdevila, uno de los comerciantes más importantes de Buenos Aires que estuvo en la zona comprando y vendiendo propiedades rurales hasta fines de esa década.<sup>5</sup> Según Galarza (2009), Castro pagó contribución por su pulpería entre 1814 (año en el que se registra un giro de 800 pesos) y 1817, formando parte, además, de iniciativas para el mejoramiento del pueblo, como la fundación de la escuela, la reconstrucción del fuerte y la defensa de la frontera hasta 1821 por lo menos. Es importante destacar que desde la instalación de las guardias los negocios de la campaña se entremezclaron constantemente con el ejercicio de la autoridad: los primeros militares de alta graduación -y unos pocos de sus subordinados- devinieron en propietarios, y no serían los únicos agentes del poder central en conseguirlo (Banzato, 2011); a inicios del siglo XIX la primera autoridad civil local fue al mismo tiempo pulpero, y tampoco sería el único (Galarza, 2009).

Examinaremos, en primer lugar, dos expedientes en los que estuvo involucrado el pulpero, propietario rural y alcalde Juan Lorenzo Castro, a quien, en el término de dos meses, algunos de los vecinos de Chascomús acusaron primero de violar sus propias resoluciones como alcalde y luego de robar cueros.<sup>6</sup> Luego, analizaremos otros dos expedientes en los que se enfrentó a sendos hacendados de Chascomús por la propiedad de los ganados y los cueros. Esperamos que el conjunto, nos permita explicar las formas del ejercicio del poder en el nivel local, centrados en un personaje, pero enfocados en sus vinculaciones locales.

## **2. Quejas contra Juan Lorenzo Castro en tanto pulpero y hacendado**

A inicios de 1808, el alcalde Castro había ordenado reiteradas veces que se cerraran las pulperías al toque de retreta, pero parece que no todos los pulperos estaban de acuerdo, especialmente él mismo, pues en la noche del 26 de noviembre su propia pulpería era la única abierta, con mesas de juego incluidas. En un pueblo chico la voz corre rápido, así que los colegas de Castro, “vecinos y residentes del comercio”, se unieron y solicitaron al comandante del fuerte -Juan Andrada- que interviniera. El grupo arremetió en la pulpería de Castro y más de cuatro salieron corriendo ante la presencia del comandante y el contingente que lo acompañaba. Andrada recriminó fuertemente al mozo a cargo del negocio, a quien se

---

<sup>5</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Protocolos, r 5, f. 193, 1802 y r. 6, f. 28, 1820. Gelman y Santilli (2006:152) ubican a Capdevila entre los 28 comerciantes de Buenos Aires más importantes en 1813.

<sup>6</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA), 13-1-5-11bis-1808 (citado por Silvia Mallo, 2004:94, 111) y 13-1-5-12-1808.

unió el propio dueño apareciendo desde las habitaciones internas contiguas a la pulpería, amenazando a todos a viva voz y con un arma blanca, el episodio terminó con el acuerdo del comandante y el alcalde-pulpero para cerrar el establecimiento. Al otro día, Castro dictó un bando prohibiendo que se abrieran las pulperías luego del toque de retreta.

Sin embargo, Juan de la Torre, Francisco Mesura, José Amado, Manuel de Villar y Juan Manuel Genaro de la Sierra, "Vecinos y Residentes del Comercio de S<sup>n</sup> Juan Bautista de Chascomus...", a inicios de diciembre de 1808 presentaron un escrito al Gobernador Intendente con el fin de que nombrara a alguien para que se informara del asunto y pudiera "esta Superioridad libertar aquellos Vecinos de la opresion, y continuas violencias, a qe los há reducido el Alcalde Castro, complotado para todo con el Comandante del mismo partido...".

El alcalde de Magdalena, Ramón Freyre, fue encomendado para tomar las declaraciones del caso, llegando a Chascomús el 21 de diciembre de 1808. Convocó a una serie de testigos que respondieron sus preguntas incriminando a Castro por haber dictado un bando y no acatarlo, confirmando que eran como las once de la noche cuando todas las otras pulperías estaban cerradas, mientras en la del Alcalde se estaba bebiendo, jugando naipes y dados, lo que por otro lado, se hacía asiduamente; que el imputado estaba en la pulpería y salió con un sable amenazando a todos. El mismo Freyre aclara, al final, que como no había amanuense, consultó al comandante y éste le dijo que sólo estaba Francisco Mesura, por lo que éste "llevó la pluma". El siguiente escrito del representante de los pulperos chascomunenses solicitaba "la remocion de un Juez cuya autoridad serviria por sus continuos abusos de cubrir y hacer imponer los delitos con notable perjuicio de la causa publica y continuos agravios de aquellos vecinos... presentando esta justa satisfaccion a la vindicta publica, y livertando a aquel oprimido vecindario de los incalculables males qe recibiria con su continuacion".

Ya por abril de 1809 Castro presentó su escrito en el que solicitaba se tomara declaración a otros testigos acerca de los siguientes puntos: que vivían en el pueblo otros vecinos que sabían leer y escribir; que su pulpería "tiene seguidas una trastienda, un dormitorio cerrado y una sala", en la que se encontraba con don Mariano Fernández, y que como las puertas estaban cerradas él no pudo saber si su dependiente había cerrado o no la pulpería. Luego la emprende contra los testigos de la contraparte, solicitando que se preguntara a sus testigos sobre los vicios y ocupaciones de aquellos, por ejemplo si un "soldado Blandengue es un borrachon havitual o por vicio, y un desertor de su cuerpo", otro "de mala conducta conocida de manera qe ha sido siempre demandado por sus excesos ante los comandantes militares y jueces y preso y castigado por desovediente", un tercero

"Borrachon, un hombre provocativo pendenciero y un hombre perdido"; siguiendo con un "ebrio por costumbre", otro "mozo enteramente abandonado borracho y tanto que continuamente ha estado preso sin que por esto hayan podido el comandante ni jueces del lugar sugetarlo ni el vigoroso castigo de su padre", un "mozo de diez y ocho años que se halla vajo la tutela de su hermano Fran<sup>co</sup> Fernandez", también descalifica a los testigos por su ocupación "Peon no conocido y que por lo mismo no podia saver las relaciones dependencias y conexiones de los que lo presentaban y de aquel contra quien iba a declarar", por último, un "Peon ebrio abandonado y perdido". Que confirmaran que Ramón Freyre era "paisano y amigo" de Mesura, que las declaraciones se habían tomado en casa de éste, morada donde solía "parar" asiduamente. Y, finalmente, solicitaba que el comandante atestiguara que cuando Castro se ausentaba en sus viajes a Buenos Aires, él tenía "especial encargo mio para velar sobre mi casa los desarreglos que pudiesen cometer en ella mis dependientes durante mi ausencia" y que el mismo Castro había sido quien le pidió que pusiera preso al mozo a cargo de la pulpería en la noche del 26 de noviembre.

El comandante Andrada apoyó las argumentaciones de Castro, pero el virrey Liniers le recomendó no inmiscuirse en los asuntos civiles "teniendo presente que no todos los Individuos de ese vecindario gozan fuero de guerra..." Este expediente continúa con notas de unos y otros en torno a argumentaciones similares. En el verano de 1809, Manuel de Villar, uno de los pulperos impulsores del juicio anterior, pidió un "reconocimiento" de los cueros que estaba faenando Castro, pues suponía que había algunos de los suyos entre ellos. El acusador consideraba que su oponente había incumplido una norma consuetudinaria, ya que,

“[los ganados] se dispersan por los temporales, secas y otros mil acontem<sup>tos</sup> que el mas escrupuloso cuidado no es capaz de evitar: con este motivo ha introducido la practica entre los vecinos Hacendados lo que se llama apartes, q<sup>e</sup> es separar de los rodeos el ganado ageno sin q<sup>e</sup> aquel en cuio poder se halle pueda en modo alguno disponer de el por q<sup>e</sup> se reputa por abigeato

No podemos establecer los motivos, pues el proveído es sumamente escueto, lo cierto es que desde Buenos Aires dieron curso a la solicitud de Villar asignando la tarea a Francisco Mesura, quien también estaba involucrado en el expediente de las pulperías. Sin embargo, éste no se consideró impedido y aceptó la comisión, nombrando a dos vecinos antiguos del pago como "reconocedores". Hicieron una primera visita a la estancia de Castro quien, según el relato de Mesura, cuando vio que habían verificado varios cueros que no eran de su propiedad inició una discusión acerca de que sólo debían buscar los de Villar, que además se estaba haciendo tarde y si llovía los haría responsables de las pérdidas, finalmente, recusó a

los reconocedores, quienes ofendidos decidieron retirarse del caso. Insistió Mesura al día siguiente, habiendo convencido a los reconocedores anteriores y trayendo uno más por si había discrepancias entre ellos. Castro acordó en que lo representaría su capataz y el resultado dio que de los 306 cueros existentes, 186 le pertenecían al imputado, y del resto había 70 de marcas conocidas, 22 de marcas no conocidas y 28 orejanos (es decir sin marcas).

A pesar de que ni en el escrito de Mesura, ni en la lista de marcas y propietarios que adjuntó se encontraron cueros de Villar, Castro acusó a Mesura de tener "enemistad grave que con otros de su parcialidad y con quienes hace partido", por lo que, "no se asocio como devia de hombres inteligentes criadores de ganados entre tantos, que presenta aquel partido, sino de peones miserables, y otras personas de este jaes desconocidas de ninguna obligacion", finalmente, no "quiso orientarse del modo como tenia cueros de marcas ajenas, que unos han sido por compra adquiridos y otros de consentimiento de sus dueños en remplazo de los animales, que matan de mi propiedad por la confusion de las haciendas, que tanto se usa en la campaña". Es decir, nuevamente Castro descalificaba a los testigos y apelaba a acuerdos consuetudinarios que implicaban intercambio recíproco de cueros o animales entre los propietarios cuando separaban el ganado en rodeo o faenaban animales con marcas de otros.

Como resultado de la queja, el 18 de marzo de 1809 el virrey Liniers da por recusado a Mesura y nombra para realizar una nueva revisión de los cueros al capitán de milicias auxiliares Fermín Rodríguez, quien acompañado de otros "vesinos y asendados", verificó que había en la estancia 230 cueros de propiedad de Castro y 70 "de marcas de este vesindario y hasendados", sobre el conjunto Castro mostró el "libro de aciento" de su estancia en el que figuraban "unos pagados a dinero a los mismos vesinos y otros combenido con dhos por raxon de la mescla y el que dhos usan faenar del mismo modo mas o menos numero del citado Alcalde, segun me lo ha hecho constar con los mismos vesinos, asi de compra como de combenio ante los citados reconosedores siendo todos ellos los combenidos".

El resto del expediente, como en el caso anterior, puede resumirse en una serie de escritos cruzados entre el representante de Villar y Castro, en torno a los poderes para realizar trámites, o el nombramiento de los funcionarios a cargo de los trámites, sobre el que especialmente destacamos la siguiente queja del representante de Villar:

"recomiendo a la superior justificasn de VE la notable circunstancia de que en todos los asuntos del Alce Castro há sido siempre trastornado el orden judicial por providencia expedida sin dictamen del Sr. Asesor: Este temor de que intervenga letrado, este empeño en huir la luz de los inteligentes, y el caer siempre aquellas comisiones en Dn Fermin Rodriguez, de quien jamas se havia acordado la Superioridad pa estos negocios, y cuya firma indica mui poco manejo de pluma, presentan un conjunto de ideas que comparadas a la familiar entrada que gozaba

en palacio, por aquel tiempo Dn Martin Rodriguez hijo de Dn Fermin, presentan a VE un desengaño, y a mi un triste recuerdo de perjuicios y males que nunca podré reparar..."

Luego de cinco años de trámites, el 1º de julio de 1813 el gobernador Miguel de Azcuénaga falló a favor de Castro en el juicio sobre las pulperías, y seis meses después hizo lo mismo en similares términos en el expediente por los cueros.

### **3. Litigios promovidos por el hacendado Juan Lorenzo Castro**

En el interregno que medió entre sus actuaciones como alcalde, Castro mantuvo sus lazos con Chascomús, aunque parece que tenía residencia en Buenos Aires pues se identificaba como "vecino de esta ciudad y Hacendado en el Partido de Chascomus". En ese lapso, inició dos litigios en torno a los rodeos, la apropiación de ganado y la venta de cueros. En mayo de 1813, de alguna manera Castro se enteró que Manuel Martín de la Calleja estaba vendiendo ganado en pie y cueros suyos.<sup>7</sup> En el mismo mes decidió que ya no había forma de convencer a Ilaria Ábalos para que no dejara que sus ganados se alzaran perjudicando los rodeos de sus vecinos, entre ellos los del mismo Castro.<sup>8</sup>

Estos litigios tienen la particularidad de mostrarnos, para el caso que nos ocupa, la capacidad que tenían algunos vecinos con intereses en la campaña, pero fluídas conexiones en Buenos Aires, para movilizar la incipiente burocracia de un estado con más problemas para resolver que capacidad de hacerlo, y constatación de que el ejercicio del poder de estos actores, a la vez que apelaba a sus vínculos en la campaña, servía de apoyo para el despliegue del poder estatal en ciernes. Adicionalmente, pero no haremos aquí más que algunas menciones de un trabajo mayor, nos permiten acercarnos a las costumbres de los criadores y hacendados en torno al manejo de las manadas, los acuerdos consuetudinarios acerca de los apartes y ventas, los limitados registros de la administración de los ganados y certificación de su propiedad, las múltiples formas de la evasión, no sólo ante las incipientes estrategias recaudatorias de un estado que apenas iniciaba su organización, sino también para evitar el control de sus colegas.

Es importante tener en cuenta que, en épocas de sequía las lagunas y ríos de la provincia pueden llegar a su mínima expresión, inclusive a secarse completamente, como el

---

<sup>7</sup> AHPBA 13-2-9-39. Como Castro vivía en Buenos Aires, evidentemente tenía contactos con los abastecedores, y es probable que por ellos se haya enterado, más abajo hay un indicio al respecto.

<sup>8</sup> AHPBA 13-2-9-33

alambrado se importó en la década de 1840 pero se masificó mucho después (Sbarra, 1973), hasta esa época los ganados vagaban durante kilómetros hasta encontrar agua, eso hacía que se alzaran, es decir dejaban de estar sujetos a rodeo, se mezclaban con los de otros propietarios y con los orejanos, es decir animales sin marca.<sup>9</sup> La costumbre consistía en que los propietarios de los campos con rinconadas o accesos al agua, donde los animales se reunían a beber, debían permitir "correrías" en las cuales cada uno tenía que reconocer sus animales a través de las marcas, las crías sin marcar se asignaban a las madres con las que se juntaban y todo el resto orejano se distribuía según proporciones variables. Asimismo, un propietario podía vender un animal o un cuero ajeno anotando debidamente en sus "cuadernos de cuentas corrientes" y luego pagarlo a su dueño el mismo precio por el que lo había vendido, descontando los gastos de "correrías, apartes y entrega" que rondaban los cuatro reales. Ahora bien, Castro acusó al "Español" Callejas de ofrecerle dos pesos por los animales que había vendido a cuatro:<sup>10</sup>

"De suerte que Calleja poseído de la codicia de sus mayores creé fundar un Mayorazgo sobre la ruina de nuestros intereses, y por principio de esta idea establece sin otra forma legal que la de su antojo el pago de los enunciados Novillos a dos pesos, y tengo entendido lo ha conseguido de algunos infelices hacendados que por temor a los tramites dispendiosos de un litis han sufrido pacientes esta extorsion en cuyo goze continuaria á no haver tenido la temeridad de exigir de mi igual pecho por el importe de las cabezas que me tiene vendidas, no contentandose con la gratificación del peso que reiteradamte le he ofrecido por cada una de las que resultan ser mia".

Y a Ilaria Ábalos de "haber sido fria expectadora del universal alzamiento, y dispersion de sus ganados, que interpolados en aquellos campos abiertos con los mios, les cabe igual suerte que apropios, y ajenos en las faenas, apartes, marcaciones, cuerambres y demas que practica", negándole a los peones de Castro "las crías que aparecen de mi marca como si estas no pariesen" y no permitiéndoles que realicen apartes en sus campos para sacar los animales que por marca le correspondían.

De modo que, en el primer caso, Castro solicitó a las autoridades que enviaran un juez para que revisara si en las listas de Callejas había ganado de su propiedad que hubiera sido

---

<sup>9</sup> Agradezco a Carlos Birocco las referencias sobre los términos "alzado" y "orejano", véase Pérez (1996). Es ilustrativo el siguiente ejemplo que nos brinda Juan Carlos Garavaglia: "Joseph Rubio, el administrador de la estancia 'Los Portugueses' en Chascomús, explica en octubre de 1805 que no ha podido hacer el inventario de los ganados a causa '...de las secas que se experimentaron con las cuales los ganados se dispersaron y trasladaron aparages remotos... AGN-Suc 7776..." Garavaglia, 1999:210 nota 131.

<sup>10</sup> Para apoyar su acusación Castro consiguió que Juan Reynoso firmara una declaración en la que aseguraba que durante los años 1812 y 1813 había "acarreado" ganado para Calleja al precio de cuatro pesos, mientras que Gabino Lima había hecho lo propio en el año 1809 al precio de tres pesos, dos reales y tres cuartillos, y los dos años siguientes a cuatro pesos.

vendido sin la correspondiente comunicación, y de ser así se lo intimara, primero a que se lo pagara a tres pesos, descontándose un peso por los gastos; en segundo lugar, que mantuviera a sus haciendas en rodeo "que permaneciendo alzadas como se hallan irrogran perjuicios incalculables al resto de la campaña", y finalmente, que en las actividades del campo "observe escrupulosamente la practica establecida, fidelidad y reciproca armonia". Aclaró al final, que los abastecedores le comentaron que los cueros en manos de Callejas eran mayormente ajenos, por lo tanto, también pedía se hiciera un reconocimiento en ese sentido. En el segundo caso pidió que se nombrara un juez para que intimara a Ilaria Ábalos a que sujetara sus ganados a rodeo, con prohibición de realizar cualquier tipo de tareas hasta que no lo hiciera, además, debía darle cuentas a él o a su capataz de los envíos para el abasto.

En el invierno de 1813 el gobernador intendente Azcuénaga hizo lugar a las solicitudes de Castro y asignó ambas comisiones al alcalde de Magdalena Pablo Josef Rebol, quien a fines de junio se presentó en la estancia de Ilaria Ábalos para notificarle que en el término de cuatro meses debía ordenar sus rodeos y avisar debidamente a su querellante de los envíos para el abasto, además, habiéndole avisado Castro que estaba levantando un puesto en el paraje en el que sus ganados se mezclaban, hizo un reconocimiento in situ y le ordenó a la hacendada que suspendiera su construcción.

Seguidamente, se dirigió a la estancia de Callejas, donde el 1º de julio revisó las "listas de remisión de ganado", encontrando que entre los años 1810 y 1812 había enviado a Buenos Aires 35 novillos y seis cueros pertenecientes a Castro. El imputado adujo que las listas y el dinero de 1809 los tenía Mariano Olivares, pero cuando se le consultó éste dijo que no recordaba cuánto dinero era y que ya no las tenía, pero que habían vendido dos novillos de Castro. Hechas las sumas correspondientes de lo que debía Callejas y restadas las "cuentas atrasadas de suplementos de uno y remesas de otro", en total quedaron 30 pesos a favor de Castro, los que entregó Calleja a Rebol. Luego el alcalde-juez aclaró que entre los aproximadamente 100 cueros revisados no había más de diez de Callejas y entre los más de 600 que figuraban en las listas de los remitidos a Buenos Aires, apenas unos 120 pertenecían a Calleja o eran orejanos. A continuación lo reconvino a que en el término de cuatro meses sujetara a sus ganados a rodeo y pagara los remitidos a Buenos Aires a tres pesos, pues también tenía una carta de queja de la hacendada Magdalena Girado.

En su informe al gobernador consideraba que "justificados estos datos esta conocida la mala fe de Calleja y que sus listas, son nulas advitrarias y supuestas", concluido el escrito agregó una nota en la que expuso que una vez que concluyó el procedimiento efectuado en la estancia, Callejas le pidió un certificado en el que "asegurase su conducta, buena opinión y

fama segun sus listas, y livros de acientos", a lo que se negó el alcalde, pero Dn. Josef Llanos "Europeo que existe en dha Estancia, y primo de Calleja me estrecho persuadiendome que devia darlo", de modo que ante la violencia ejercida concedió a que lo escribieran anexando al informa una copia pues el original quedó en manos de Callejas y, obviamente, reclamaba que no se tomara en cuenta puesto que había sido obtenido por la fuerza.

Hubo un primer dictamen en el que Callejas tuvo que pagarle a Castro otros 15 pesos por los ganados que no figuraban en sus listas pero los abastecedores habían reconocido llevarlos a Buenos Aires. Luego, es importante aclarar que, evidentemente, Castro tenía razón cuando argumentaba acerca de que muchas veces los vecinos soportaban la presión de los más grandes por no afrontar los gastos de un litigio, pues él tuvo que adelantarle al alcalde Rebol 43 pesos por los gastos en el litigio con Callejas y 23 pesos por los del litigio contra Abalos, es decir, un poco más de lo que obtuvo por el pago de los novillos que le adeudaba Callejas.<sup>11</sup> Si bien suponemos que, al menos, recuperó los 43 pesos, Castro le pagó a Rebol el 8 de julio y el dictamen condenatorio de costas contra Callejas salió el 3 de agosto de 1813. El 17 de agosto se dictaminó que Ilaria Ábalos debía sujetar sus ganados a rodeo y se nombró a Rebol y a Juan Barragán para que conjuntamente dictaminaran sobre el puesto en disputa, pero sobre esto más allá de la desavenencia entre los comisionados, el expediente no concluye.

Además de la condena, los expedientes de Castro contra Ábalos y contra Callejas se juntaron en la decisión del gobernador intendente Azcuénaga pues éste ordenó que se enviaran "circulares a todos los Alc<sup>des</sup> de la Campaña p<sup>a</sup> que obliguen en toda forma á los Hac<sup>dos</sup> y Criadores á que en el preciso termino de quatro meses sugeten á rodeo los ganados que tengan alzados, quedando responsables los mismos Jueces de la puntual observacion de esta disposicion tan interesante al Publico".

#### **4. Acusadores y testigos: posesiones y posiciones locales**

En el caso de las pulperías destacamos que entre los firmantes como pulperos en el padrón de 1815 de Chascomús, Juan de la Torre estaba casado con Rufina Canales y con dos hijos de seis y tres años; Francisco Mesura declaró ser piloto agrimensor,<sup>12</sup> casado con Hermenegilda Mansilla, no tenían hijos pero vivían con ellos una esclava de Guinea de 25 años y su hijita de dos; Manuel de Villar aparece como estanciero, casado con Laureana

---

<sup>11</sup> Los gastos se discriminaban en la cantidad de leguas de ida y vuelta "á razon de cada cinco leguas quatro pesos" y los días de trabajo de reconocimiento "a quatro p<sup>s</sup> dia".

<sup>12</sup> Tenía amplia actuación en el rubro, según las mensuras del partido de Chascomús que revisamos en nuestra tesis (Banzato, 2005).

Nesis,<sup>13</sup> tenían cuatro hijas de entre uno y diez años, la unidad censal se completaba con cuatro esclavos, dos mayores y dos menores; Juan Manuel Genaro de la Sierra y José Amado no aparecen en los padrones de 1815 ni en Chascomús, ni en San Vicente (que abarcó también Monte y Ranchos).

En cuanto a sus testigos en el caso, todos “don” y no firman, salvo Ignacio Arce, el mozo de la pulperia de Castro, y Juan Pasqual Olivares. Tanto éstos como Juan Molina, Juan Thomas Pereyra, Manuel Pereira, Juan de la Cruz Gomez, Pedro Villanueva, Felipe Fernández no aparecen en los padrones mencionados. En el padrón de Chascomús figuran Josef Thadeo Bargas, estanciero, casado con Paula Marín perteneciente a una familia de primeros ocupantes y propietarios de tierras en las inmediaciones de la guardia;<sup>14</sup> Manuel Ferreira, un pulpero portugués, casado con Jacinta Suárez, vivían con ellos tres hijos y una esclava de Guinea; Manuel Perez, estanciero, casado con Melchora Gómez y con dos niños pequeños (este estanciero no tenía tierras, según nuestros registros).<sup>15</sup> De Bonifacio Girado, aunque no está en los padrones, sabemos que era hijo de Eugenio Girado y Magdalena Cabrera, una pareja de primeros pobladores de la guardia y propietarios de tierra.<sup>16</sup>

En el caso de los cueros, los reconocedores nombrados por Mesura pertenecían a las familias fundadoras de la guardia pues estaban empadronados en 1788 con sus esposas y también en el padrón de Chascomús en 1815, en este caso como estancieros. Santiago Roxas, estaba casado con Antonia Villalba, tenían un hijo mayor, quien también declaró ser estanciero y vivían con ellos tres esclavos, dos mayores y un menor que seguramente formaban una familia; ocupaban un predio de 3.600 has en la rinconada del río Salado. Josef de Sosa, casado con Tadea Abalos, tenían una hija, ocupaba dos predios al sur del río Salado que sumaban unas 12.000 has.<sup>17</sup>

En cambio, los testigos del alcalde en el caso de las pulperías eran en todos los casos vecinos, la mayoría hacendados y sabían firmar,<sup>18</sup> entre ellos se encontraban miembros de las

---

<sup>13</sup> Aunque por la similitud de apellidos podría ser Laureana Nas, hija de un antiguo alférez fundador de la guardia y propietario en las inmediaciones de la laguna de Chis-Chis (AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 36-2215-1801)

<sup>14</sup> Su padre, Martín Marín figura en el primer recuento poblacional de Chascomús (realizado en 1788), junto a su esposa Francisca Mendoza, ocupaban una estancia en las inmediaciones de la Guardia, AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 146/11792-1819; AHG, Libro de Mensuras Antiguas, n° 2, p. 113.

<sup>15</sup> Estamos en duda con Florentino Peralta, pues en el padrón aparece un Florencio, estanciero, casado con Prudencia Mansilla y con dos hijos.

<sup>16</sup> Biblioteca Genealógica de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días, Microfilms de las actas de nacimiento, defunción y matrimonio de Chascomús.

<sup>17</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 148-11883 y 23-849

<sup>18</sup> Excepto Francisco Aguilar, "residente", de quien no pudimos encontrar información. Como plantea Fradkin (2009b:136-137), "entre mediados del siglo XVIII y mediados del XIX se ha ido transformando también

familias más importantes del partido y de la milicia. Fermin Rodriguez, el "capitan de la compañía de milicias auxiliares de esta frontera... y que era compadre de Dn Juan Lorenzo Castro", dueño de considerables extensiones de campo y fundador de la guardia; Mariano Fernandez, quien había estado en la casa del alcalde la noche del 26 de julio, era hijo de un militar fundador de la guardia, sería nombrado alcalde en 1814, 1816 y 1817; Pedro Islas y Pedro Blas Escribano, ocupaban tierras al otro lado del río Salado, Martin Marin también había sido fundador y tenía su predio en las inmediaciones de la Guardia; Liborio Jose Rivero, era hijo del mayor propietario de tierras en el partido.<sup>19</sup> Entre los milicianos se encontraban Jose Bello, "Sargento de Blandengues de esta compañía" y Francisco Fernandez, "Sargento de milicias". Finalmente, Mariano Olivares, "vecino" y pulpero (según el padrón de 1815) y Jose Nogueira, "vecino" y de campo (también según el padrón), ambos yernos de Martín Marín pues se habían casado con sus hijas Bonifacia y Petrona, respectivamente. También de esta familia se reclutarían alcaldes, pues Olivares lo fue en 1813 y 1820, mientras que Nogueira sólo por unos pocos meses en 1812 (Galarza, 2009).

A su vez, el comandante Juan Andrada era un portugués que ya figuraba en el padrón levantado en 1788 en Chascomús, en el de 1815 andaba por los 70 años y declaró ser "oficial". Residente desde el inicio en el partido, realizó algunos intentos con la producción agrícola y el comercio pero sin demasiada suerte, a punto tal de endeudarse con el cura párroco. Aparece en muchas mensuras del partido como testigo, también como tasador, lo que indica que era una persona de prestigio en el pago y de confianza de los ocupantes de tierras. Junto con Fermín Rodríguez fue uno de los más activos impulsores del gran juicio por las tierras de Chascomús, en defensa de los pobladores-milicianos (Banzato, 2005).

Para el caso de los cueros, en la segunda revisión, Fermín Rodríguez llamó a Jose Olivares, Martin Marín, Liborio Jose Rivero, y Santiago Chiclana, todos "don" salvo el primero, de quien no hemos conseguido información. Sobre Marín y Rivero hemos dado referencias más arriba pues los yernos del primero y junto al segundo atestiguaron para Castro en el litigio de las pulperías, en cuanto a Santiago Chiclana no figura en los padrones, pero compró en moderada composición unas tierras sobre el río Samborombon en 1820, las que vendió en 1837 a miembros de su familia.<sup>20</sup>

---

la condición de vecino... De todas las combinaciones existentes pareciera ser que la preferida es la '*vecino hacendado*': ambas se refuerzan mutuamente y hacen que el arraigo local opere como base de la posición social".

<sup>19</sup> Véase toda la historia de la estancia "Los Portugueses" en Garavaglia, 1995:98-119.

<sup>20</sup> Archivo Histórico de Geodesia/Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, Libro de Mensuras Antiguas, tomo 1, p. 301; AGN, Protocolos, r. 8, f. 134v y 135v., 11/09/1837.

En una comunidad tan pequeña, es importante destacar que Castro fue nombrado alcalde durante los años 1808 y 1809, mientras estaban corriendo estos expedientes. Al año siguiente, Liborio Rivero fue nombrado alcalde pero no asumió, excusándose del cargo el 11 de agosto de 1810, en su reemplazo fue vuelto a nombrar Juan Lorenzo Castro pero se lo destituyó el 19 de noviembre, nombrándose en su lugar a Domingo Lamadrid (Galarza, 2009). Es decir, nótese que entre los testigos de Castro estaban los más importantes hacendados, de notorio ascendiente en el pueblo y con suficientes conexiones en Buenos Aires como para ser nombrados alcaldes, o miembros de la oficialidad miliciana del pago.

En cuanto a sus oponentes en los casos sobre los ganados y los cueros, Manuel Martín de la Calleja era uno de los más importantes hacendados de Chascomús, aunque tenía sus campos del otro lado del río Salado, los que poblaba con el producto de su actividad como diezmero.<sup>21</sup> María Ábalos era viuda de uno de los soldados blandengues fundadores de la guardia de Chascomús, don Juan Gregorio Girado, se habían establecido hacia el oeste de la Laguna en unos campos que sus hijos obtuvieron en moderada composición en 1821.<sup>22</sup> Era tía de Bonifacio Girado, nombrado anteriormente como uno de los testigos contra Castro.

## Conclusiones

Los dos conflictos encontrados en Chascomús para los primeros años revolucionarios confirman la tendencia encontrada por otros autores, evidentemente los alcaldes actuaban abusando de su autoridad, y lo hacían con un apoyo explícito de los más granados de la vecindad en los pueblos de frontera rioplatenses.

En este trabajo hemos analizado cómo las disputas locales se trasladan al ámbito de la justicia. Más allá de que la defensa de los pulperos no fue todo lo eficiente que éstos hubieran esperado, ni los mismos representados actuaron de modo tal de no dejar flancos abiertos a su contrincante, como por ejemplo la poca delicadeza de Mesura al tomar en su propia casa la declaración y él mismo escribirla, siendo uno de los querellantes. No obstante esto, queda claro que si Castro no pudo violar su propio bando (nuevo flagrante error de la defensa de los pulperos), sí violó los otros avisos que él mismo había dado y que constaban en el bando del 27 de noviembre. Pero, claro, Castro tenía en su casa a un conspicuo miembro de la sociedad chascomunense, hijo de un conocido militar de la guardia, propietario él mismo, y que luego

---

<sup>21</sup> Junto a Juan Llanos, le había comprado un campo de 4.000 has a Mariano Olivares, aunque no tenemos la fecha exacta, como tampoco la de la ocuparon y denuncia en enfiteusis de unas 37.000 has, aunque ésta debió ser antes de 1825 (AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 16-557-1806; Mascioli, 2004:118). En el padrón de 1815 fue anotado cerca de allí, en la costa norte del río Salado, como hacendado.

<sup>22</sup> AHPBA, Escribanía Mayor de Gobierno, 138-11117-1821

sería alcalde también (Galarza, 2009) y tenía de su lado a buena parte de la notabilidad local como testigos, amén del propio comandante de la guardia que le cubrió las espaldas.

No obstante, este ejercicio abusivo de la autoridad, implicaba tensiones con otros miembros de lo que denominamos la notabilidad local, pues si los pulperos que se le opusieron no tenían las vinculaciones con los conspicuos que Castro había construido, los hacendados a quienes querelló también pertenecían a familias fundadoras y con arraigo en el pago. En el primer caso Castro fue minando la credibilidad de los testigos de sus oponentes mediante la estrategia de descalificarlos por sus vicios o por que no eran vecinos reconocidos. Contra los hacendados optó por movilizar sus vinculaciones con las autoridades de Buenos Aires.

Esperamos que esta investigación nos ayude a pensar un pasado menos glorioso, menos mítico y en el que el ejercicio cotidiano del poder apoyado en relaciones interpersonales sobre el que se asentó, a su vez, la construcción de las instituciones estatales, se expresaría en tendencias de largo plazo. Nos queda, en adelante, investigar las formas en que los sucesivos grupos de notables fueron controlando las instituciones locales y articulándolas a sus intereses durante el siglo XIX.

## **Bibliografía**

- Andreucci, Bibiana (2010), "Familia, redes y poder en la Guardia de Luján", *Mundo Agrario*, vol. 11, n° 21, segundo semestre.
- Azcuy Amegüino, Eduardo (1996), "Hacendados, poder y estado virreinal", en *Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial*, Buenos Aires, García Cambeiro, pp. 41-58.
- Barral, María Elena y Fradkin, Raúl (2007), "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)", en Fradkin, Raúl (comp.), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 25-58.
- Banzato, Guillermo (2005), *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Banzato, Guillermo (2011), "El poder de los comandantes en las guardias y pueblos de frontera. Chascomús, 1779-c.1815", *IV Jornadas de siglo XIX, "Las Provincias en la Nación"*, Mar del Plata, 19 y 20 de abril.
- Birocco, Carlos María (1998), "La estructuración de un espacio de poder local en la campaña bonaerense: las Alcaldías de la Santa Hermandad de los partidos de Areco y la Cañada de la Cruz (1700-1790)", *Cuadernos del PIEA*, n° 5, pp. 53-95.
- Canedo, Mariana (2006), "Fortines y pueblos en Buenos Aires del siglo XVIII. ¿Una política de urbanización para la frontera?", *Mundo Agrario*, vol. 7, no 13, segundo semestre.
- Carbia, Rómulo (1930), *Los orígenes de Chascomús*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

- Fradkin, Raúl (2009a), "La experiencia de la justicia: Estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense (1800-1830)", en Fradkin, Raúl (comp.), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 83-120.
- Fradkin, Raúl (2009b), "Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)", en Fradkin, Raúl (comp.), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 121-158.
- Galarza, Antonio (2009), "¿Quiénes son las autoridades? Un análisis socioeconómico de las autoridades locales en un partido del sur de la campaña de Buenos Aires. Chascomús entre 1808 y 1821". *22º Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, Olavarría, 16 y 17 de abril.
- Garavaglia, Juan Carlos (1995), "Tres estancias del sur bonaerense en un período de 'transición' (1990-1834)", en Bjer, María Mónica y Reguera, Andrea, *Problemas de la historia agraria*, Tandil, IEHS, pp. 79-124.
- Garavaglia, Juan Carlos (1999), *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*, Buenos Aires, IEHS-Ediciones de la flor-Universidad Pablo Olavide.
- Garavaglia, Juan Carlos (2009), *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la modernidad argentina*, Rosario, Prohistoria Ediciones.
- Gelman, Jorge (comp.) (2006), *La historia económica argentina en la encrucijada: balances y perspectivas*, Buenos Aires, Asociación Argentina de Historia Económica - Prometeo Libros.
- Gelman, Jorge y Santilli, Daniel (2006), *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico. Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo 3*, Buenos Aires, Universidad de Belgrano-Siglo Veintiuno Editores.
- Gresores, Gabriela (1998), "Poder social y poder estatal. Los terratenientes de la Magdalena en la segunda mitad del siglo XVIII", *Cuadernos del PIEA*, nº 5, pp. 15-52.
- Mallo, Silvia (2004), *La sociedad rioplatense ante la justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Marquiegui, Dedier (1990), *Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense, Luján, 1756-1821*, Buenos Aires, Biblos.
- Mascioli, Alejandra (2004), *Productores y propietarios al sur del Salado (1798-1860)*, Mar del Plata, UNMdP-GIHRR.
- Mayo, Carlos y Latrubesse, Amalia (1998), *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*, Buenos Aires, Biblos.
- Moncaut, Carlos Antonio (2003), "Inundaciones y sequías tienen raíces añejas en la pampa bonaerense (1576-2001)", en Maiola, Orlando; Gabellone, Néstor y Hernández, Mario. *Inundaciones en la región pampeana*, La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, pp. 27-47.
- Pérez, Osvaldo (1996), "Tipos de producción ganadera en el Río de la Plata colonial. La Estancia de Alzados", en Azcuy Ameghino, Eduardo et. al. *Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial*, Buenos Aires, García Cambeiro, pp. 151-184.
- Sbarra, Noel H. (1973), *Historia del alambrado en la Argentina*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Torre Revello, José (1930), *La fundación de Chascomús*, Buenos Aires.
- Torre Revello, José (1954), "Pobladores peninsulares destinados a la frontera con los indios (1780-1781)", *Trabajos y comunicaciones*, número 5, pp. 185-193.